

Nombre del Trámite	RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES (II SEMESTRE)
Descripción	A contar del mes de mayo del 2022, se inicia el proceso de renovación de patentes de alcoholes, para el segundo semestre 2022.
Usuarios	Todos los contribuyentes que posean patentes de alcoholes
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> ○ Certificado de antecedentes para fines especiales, otorgado por el Registro Civil e Identificación (Antigüedad no superior a 30 días). ○ Declaración Jurada Simple, de acuerdo a modelo adjunto. ○ Copia cédula de identidad del titular (en caso de comparecer con mandato, copia de cédula de identidad del mandante y mandatario). ○ Copia de la patente de alcohol pagada al 1° semestre 2022.
Documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none"> ○ Personas naturales: el titular de la patente. ○ Sociedades anónimas: cada integrante del directorio. ○ Sociedades de Responsabilidad Limitada: todos los socios, sin exclusión. ○ Sociedades Individuales de Responsabilidad Limitada: los socios. ○ Clubes Sociales: Todo el directorio. Además, deberán acompañar Certificado de Personalidad Jurídica vigente e informe anual favorable de la prefectura de Carabineros de Chile. ○ Patentes Arrendadas: titular y arrendatario. Además, deberán acompañar: a) Contrato de arriendo del local vigente, b) Impuesto a la renta año 2022 (form.22) del arrendatario. ○ Si el solicitante es una Sociedad, se deberá acompañar certificado de vigencia de sociedad del registro de comercio. (Conservador de Bienes Raíces, www.conservador.cl) ○ Si el solicitante es un heredero, deberá acompañar certificado de posesión efectiva, y ser los herederos de común acuerdo, quienes efectúen la solicitud obligándose a todos a presentar la documentación requerida.
Fecha de postulación	Desde el 16 de mayo y hasta el 17 de junio 2022.

Lugar de recepción	Alameda 3920, 1° piso rentas.imec@gmail.com
Teléfono	22 677 3484 / 22 677 3485 / 22 677 3471
Horario de Atención	Lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas
Costo del trámite	Según Artículo N° 26 del Decreto Ley 3.063, sobre Rentas Municipales y Artículo N°145, de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
Disponibilidad del trámite	Departamento de Rentas Municipales
Servicio responsable	Dirección de Administración y Finanzas